



Circular nº 4/2016

Valencia, 25 de octubre de 2016

ASUNTO: CONVOCATORIA AYUDA A ESTUDIOS CURSO 2016/2017

Serán **Beneficiarios** de las ayudas:

- Los hijos/as menores de edad de los colegiados fallecidos.
- Los hijos/as menores de edad de los colegiados en situación de extrema necesidad, cuyos ingresos anuales brutos de la unidad familiar de convivencia del alumno/a dividido entre los miembros de la misma sean inferiores al 75 % del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) del año anterior (2015). Para este último caso el número de ayudas convocadas para el presente curso es de 10.

La **dotación económica** para las ayudas quedará fijada según partida presupuestaria proporcional a los presupuestos anuales del COITIG el año 2017.

Los **requisitos** para la solicitud son:

El beneficiario deberá ser menor de edad el en año de la solicitud. Serán rechazadas aquellas solicitudes cuyo beneficiario alcance la mayoría de edad durante el año en el que se solicitan las ayudas.

El beneficiario deberá cursar estudios de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas Profesionales y Educación Especial en centros públicos, privados concertados y privados.

Para los hijos/as menores de edad de colegiados en situación de extrema necesidad, los ingresos anuales brutos de la unidad familiar de convivencia del alumno/a dividido entre los miembros de la misma sean inferiores al 75%, del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) del año anterior (el IPREM para el año 7455,14€ (14 pagas): 7455,14 €/año *75% = **5591,35 €**). Los colegiados deben estar al corriente de pago de sus obligaciones colegiales en el momento de la solicitud y la concesión de ayudas.

Los **solicitantes**, serán los colegiados o los tutores legales de los menores, en cada caso y las **solicitudes** se presentarán en la secretaría del Colegio mediante el impreso correspondiente durante los meses de noviembre y diciembre del año en curso. Se presentará una solicitud por cada hijo/a, susceptible de solicitar la ayuda.

Documentación a presentar para hijos de colegiados fallecidos:

- Impreso de solicitud (DOC01).
- Libro de familia.
- Certificado de defunción en caso de no constar en el libro de familia.
- Justificante de matrícula de estudios.
- Datos bancarios.
- DNI del beneficiario en caso de tener más de 14 años.
- DNI del padre/madre o tutor que solicita la ayuda.

Documentación a presentar para hijos/as de colegiados en situación de extrema necesidad:

- Impreso de solicitud (DOC05).
- Libro de familia.
- Justificante de matrícula de estudios.
- Datos bancarios.
- DNI del beneficiario en caso de tener más de 14 años.
- DNI del padre/madre o tutor que solicita la ayuda.
- Certificado de empadronamiento colectivo o informe del ayuntamiento correspondiente, actualizado, en el que figuren todos los miembros de la unidad familiar que convivan con el alumno/a.
- Deberán presentarse, alternativamente, los documentos que correspondan, respecto a su situación en cuanto a la declaración del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) para el ejercicio anterior, según los siguientes supuestos:
 - Si se ha presentado Declaración en cualquiera de sus modalidades :
 - Fotocopia completa del certificado emitido por la agencia tributaria del impuesto sobre la renta de las personas físicas (Certificado Tributario IRPF) correspondiente al ejercicio económico anterior, de todos los miembros de la unidad familiar, en su caso.
 - Si no se estuviera obligado a presentar declaración sobre el IRPF para el ejercicio anterior:
 - Certificación de la Administración Tributaria que acrediten el hecho de no haber presentado declaración.
 - Certificado de retenciones expedida por las entidades pagadoras, en su caso.
 - Declaración responsable suscrita por el solicitante, en su nombre y en el de todos los que convivan con él, de no haber obtenido ingresos durante el año anterior, en su caso.

Una vez recibidas las solicitudes, éstas se trasladarán al Secretario y Vicedecano, para su estudio. Sólo serán aprobadas y **concedidas** las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos. En el caso de que el número de solicitudes para las ayudas convocadas para hijos/as de colegiados en situación de extrema necesidad exceda del número de ayudas convocadas, se concederán a los hijos/as de las familias con menores ingresos que entren dentro del baremo establecido, repartiéndose la dotación para ayudas a partes iguales entre

huérfanos e hijos de colegiados en situación de extrema necesidad. En el caso de que no se lleguen a cubrir la totalidad de ayudas convocadas, la dotación se repartirá entre partes iguales para todas las solicitudes, huérfanos e hijos de colegiados en situación de extrema necesidad.

A través de la Secretaría del Colegio, se informará al solicitante de su aprobación o no por parte de la Junta de Gobierno.

A todos los solicitantes a los cuales se les conceda la ayuda, deberán presentar las notas académicas de los beneficiarios del curso para el que se solicitaron la ayuda. El plazo máximo de presentación de las mismas será hasta el 15 de julio una vez finalizado el curso. En el caso de no presentar las notas, se les enviará el escrito de denegación de la ayuda.

Las ayudas se percibirán cuando se finalice el curso, concretamente durante la segunda quincena del mes de julio. A los solicitantes se les enviará un comunicado indicándoles la cuantía de la ayuda, y a finales de mes se efectuará el abono en cuenta.

Para cualquier aclaración sobre la solicitud de ayudas diríjense al email tramites@copitival.es o bien al teléfono 96.351.33.69, preguntado por Ana Belén.

Por C.O.I.T.I.G. de Valencia.



Fdo.: José Luis Langa Bañegil
Secretario

JLLB/ABOE
PI-S/07-DOC06